INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza del presente asunto. **Sírvase proveer.-**

DIEGO FERNANDO ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 614

Puerto Asís, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2019-00318-00
Proceso: Investigación de paternidad
Demandante: Defensoría de Familia ICBF CZ La Hormiga
Demandado: Hader Alirio Meléndez Becerra

1-Dentro del presente asunto se tiene que luego de la ubicación al demandado por parte de la Citadora del Juzgado el 15-09-2021, se procedió a notificarle el presente asunto a través del correo electrónico suministrado hadermelendez679@hotmail.com, diligencia que se realizó en la misma fecha, fuera de la jornada laboral.

Conforme lo anterior, y atendiendo a que venció el término de traslado concedido al extremo pasivo sin que emitiera algún pronunciamiento, se tendrá por no contestada la demanda.

2-Ahora bien, conformado el extremo de la litis se dispone tomar la prueba de marcadores genéticos de ADN conforme lo dispone el artículo 386 del Código General del Proceso; al menor L.S.A.J., a su progenitora SAIRA JAKELINE ANACONA JARAMILLO y al señor HADER ALIRIO MELÉNDEZ BECERRA, a efectos de establecer su verdadera filiación paterna.

Atendiendo a que ya se cuenta con el calendario trimestral emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el que se asigna el día miércoles 24 de noviembre de 2021 a las 8:00 AM, para la toma de muestras de este Circuito, se dispone fijar dicho día, para que las partes asistan a su práctica en las instalaciones de la sede del Instituto de Medicina Legal ubicado en la Casa de Justicia de Puerto Asís.

Por **Secretaría**, atendiendo a la fecha asignada por el Instituto y ubicación de las partes, elabórense y remítanse inmediatamente las citaciones y FUS correspondientes por los medios tecnológicos disponibles, con la advertencia que dispone el citado artículo frente a la renuencia de asistir a la misma.

Infórmese a su vez, claramente, fecha, hora y lugar de asistencia y a su vez, el requisito de asistir con la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5edc60f2fe08e61ebde2298cf2fd33beab12e767abe7cfbdf736a3602b77d2d0
Documento generado en 22/10/2021 06:26:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica